

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 11 octubre de 2021. Al despacho informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de trámite.
ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIÉNAGA MAGDALENA
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00098-00
NATURALEZA DEL ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JANETT ESTHER GUTIÉRREZ CARILLO DEMANDADO: HEREDEROS
INDETERMINADOS DE ABIGAIL VARELA OROZCO

CIÉNAGA, OCTUBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que no se aportó dictamen pericial por parte del extremo activo, es del caso decretarlo de oficio.

Así pues, nómbrese como perito al señor Juan Antonio Rojas Gómez quien se encuentra inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho. En ese sentido, de conformidad con el artículo 230 y 231 del C.G.P. se le advierte para que presente el respectivo informe pericial a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

Advirtiéndole que el dictamen tiene por objeto delimitar el inmueble en controversia y debe absolver el siguiente formulario: 1. ¿Está el inmueble acorde a las medidas y linderos del Certificado de Libertad y Tradición aportado en la demanda? 2. En caso negativo, debe señalar cuales son. 3. Verificar las mejoras hechas al bien inmueble y su valor comercial.

En concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 1852 de 2003 se fijarán honorarios provisionales por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$480.000).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 12 de octubre de 2021